

En Villanueva de San Juan, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil quince, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D<sup>a</sup> Rosario Jovacho Martín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Morales Linero, y D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

*PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.*- Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintinueve de junio, con carácter extraordinario, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

*PUNTO SEGUNDO.- PUNTO TERCERO.- P.F.O.E.A 2016: RELACION DE OBRAS A INCLUIR.*

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la designación de las obras a incluir en el Plan de Fomento de Empleo Agrario para el año 2016, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus cinco miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Tras la exposición de la propuesta del Grupo Socialista y ante la ausencia de nueva propuesta del Grupo Popular, el Pleno, por unanimidad de sus seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Designar para incluir en el Plan de Fomento de Empleo Agrario, para el año 2016, las obras siguientes:

- 1/ Proyecto de Reparación y Mantenimiento de edificios públicos.
- 2/ Pasaje de C/ Calvario.
- 3/ Bocacalle de C/ Calvario.
- 4/ Tramo de calle entre Viviendas de Protección Oficial y Parque en C/ Molineta.
- 5/ Urbanización C/ Camino de la Cerca.

Segundo.- Encomendar la redacción de los proyectos técnicos y presupuestos, al Área de Cohesión Territorial, servicio de Desarrollo Rural de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como organismo encargado de la gestión de las obras incluidas en el mencionado Plan de Fomento de Empleo Agrario, en virtud del convenio suscrito entre ambas Corporaciones.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

*PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LIMPIEZA VIARIA*

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de de la Ordenanza Fiscal REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar

constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus cinco miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se da cuenta del artículo 58, objeto de la modificación, correspondiente al importe de las sanciones. Se justifica el motivo de la subida y considerando que los Ayuntamientos pueden establecer y exigir los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en relación con lo establecido en los artículo 15 al 27 del mismo RD, artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, modificado por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria; y artículos 22.2 d), 22.2 e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 58 de la Ordenanza Fiscal REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA, quedando con el siguiente tenor:

Artículo 58

Las faltas tipificadas en el artículo anterior, serán sancionadas por la Alcaldía, previa incoación del oportuno expediente sancionador, de acuerdo con la siguiente graduación.

Faltas leves: 100,00 €

Faltas graves: 200,00 €

Faltas muy graves: 300,00 €.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE VARIAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de crédito, modalidad Suplemento de crédito a financiar con remanente de Tesorería para gastos generales, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas . El Pleno, por el voto a favor de sus cinco miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

#### PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO A FINANCIAR MEDIANTE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas en su sesión de fecha 29 de julio actual en la cual por unanimidad se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria nº04, Suplemento de crédito a financiar con remanente de Tesorería para gastos generales con el siguiente tenor

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y

dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 18 de junio 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
342	633.00	Instalaciones deportivas/Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.927,50
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.927,50</b>

Presupuesto de Ingresos

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.927,50
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.927,50</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por unanimidad de sus cinco miembros de hecho y de derecho aprobó el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

No siendo otros los asuntos que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, la Secretaria que suscribe mediante la presente acta da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

F./José Reyes Verdugo

F./M<sup>a</sup> José Martín Salas